



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del Ciudadano

RESOLUCIÓN No. 343 DE 2024

(10 de mayo del 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERIODO DE TRABAJO EN CASA DE UN FUNCIONARIO DE LA PLANTA GLOBAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA"

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas por la ley 2088 del 2021 y Decreto 1427 del 2022,

CONSIDERANDO

Que el día dos (02) de mayo del 2024, mediante apoderado envió Derecho de Petición, el funcionario **GUSTAVO ERNESTO CABRERA BONILLA** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.026.276.644, por medio del cual en una de sus pretensiones solicito trabajo en casa, a la Doctora CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ Contralora Departamental del Tolima y a la doctora SHIRLE PAMELA BARRIOS, Secretaria Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que el Artículo 7 de Ley 2088 del 2021, dispone lo siguiente:

"Término del trabajo en casa. La habilitación de trabajo en casa originada por circunstancias excepcionales, ocasionales o especiales se extenderá hasta por un término de tres meses prorrogables por un término igual por una única vez, sin embargo, si persisten las circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidieron que el trabajador pudiera realizar sus funciones en su lugar de trabajo se extenderá la habilitación de trabajo en casa hasta que desaparezcan dichas condiciones. En todo caso, el empleador o nominador conserva la facultad unilateral de dar por terminada la habilitación de trabajo en casa, siempre y cuando desaparezcan las circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que dieron origen a dicha habilitación". Subrayado y negrita propio.

Que lo anterior, guarda concordancia con lo dispuesto con el artículo quincuagésimo de la Resolución No. 264 del 11 de junio del 2021 "Por medio de la cual se aprueba y adopta el acta final de negociación colectiva celebrada entre la Contraloría Departamental y la asociación de servidores públicos de los órganos de control de Colombia "ASDECCOL" el cual dispone:

"ARTICULO QUINCUAGECIMO. HORARIO EXEPCIONAL: La Contraloría Departamental del Tolima, reglamentara, un horario excepcional para aquellos funcionarios que tengan ciertas condiciones especiales. En todo caso el horario excepcional de un empleado será aprobado por el jefe inmediato de acuerdo a la necesidad del servicio. **ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO: PERMISOS Y AMPAROS:** La Contraloría Departamental del Tolima otorgara, permisos especiales conforme a la Norma para aquellas personas que tenga la condición de una

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11. Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

• La Contraloría del Ciudadano •

enfermedad catastrófica, así mismo considerara la implementación del Teletrabajo para la persona que padezca la condición, permiso que será concertado con el Contralor de la Entidad o quien este delegue de acuerdo a la necesidad del Servicio”.

Que la Guía de Salario Emocional, del Grupo de Gestión Humana de la Función Pública, en la sección Nro. 6. VARIABLES DE SALARIO EMOCIONAL EN FUNCION PUBLICA, dentro de las estrategias que función pública ha generado, se encuentra, en la serie número 6.1 TELETRABAJO.

Que, por lo anteriormente expuesto, se tendrá en cuenta la patologías tanto físicas como mentales, y que son de conocimiento previo de esta entidad, por lo cual se concederá trabajo en casa modalidad Alternancia al funcionario, de la Contraloría Departamental del Tolima, en la dependencia Administrativa, Financiera, **GUSTAVO ERNESTO CABRERA BONILLA** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.026.276.644, para el desarrollo de las funciones propias del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa y poder evaluar la condición emocional y las metas propuestas o concertadas con su jefe inmediato, al obtener un resultado optimo este se puede prolongar.

Que el funcionario **GUSTAVO ERNESTO CABRERA BONILLA** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.026.276.644, desarrollará el trabajo en casa modalidad Alternancia de la siguiente manera:

- Dos (2) días en casa, siendo estos los días martes y jueves, y los días lunes, miércoles y viernes en el lugar de trabajo en la sede de la Contraloría Departamental del Tolima (concertado previamente con su superior inmediato).

Que conforme lo expuesto anteriormente, la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER durante el periodo del veinte (20) de mayo al diecinueve de (19) de agosto del 2024, trabajo en casa modalidad de Alternancia al funcionario, de la Contraloría Departamental del Tolima, en la dependencia Administrativa, Financiera, **GUSTAVO ERNESTO CABRERA BONILLA** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.026.276.644, para el desarrollo de las funciones propias del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto y poder evaluar la condición emocional y poder evaluar las metas propuestas o concertadas con su jefe inmediato, al obtener un resultado optimo este se puede prolongar según la evolución médica.

ARTICULO SEGUNDO: El funcionario **GUSTAVO ERNESTO CABRERA BONILLA** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.026.276.644, desarrollará el trabajo en casa con modalidad Alternancia de la siguiente manera:

- Dos (2) días en casa, siendo estos los días martes y jueves, y los días lunes, miércoles y viernes en el lugar de trabajo en la sede de la Contraloría Departamental del Tolima (concertado previamente con su superior inmediato).

ARTÍCULO TERCERO: El funcionario **GUSTAVO ERNESTO CABRERA BONILLA** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.026.276.644, deberá seguir todas las recomendaciones establecidas en el seguimiento psicológico y de salud que se dispongan por la Entidad en el marco de las actuaciones realizadas para la Salud y Seguridad en el Trabajo de los empleados, de igual forma deberá entregar el soporte correspondiente a la entidad como las recomendaciones según evolución médica e incapacidades si hubiere lugar a ellas que justifican la modalidad de Alternancia de trabajo en casa.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[2 de 3]



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Secretaría Administrativa y Financiera efectuar la correspondiente comunicación al funcionario, adscrito a la Contraloría Departamental del Tolima, al jefe inmediato y a la ARL que haga parte el funcionario, como tomará todas las medidas necesarias a cargo de la entidad para que la funcionaria pueda ejercer sus funciones de trabajo en casa modalidad Alternancia.

ARTÍCULO QUINTO: Conceder a la entidad accionada, el termino de tres días, para aclarar las funciones especificadas contractualmente que debe desempeñar el señor **GUSTAVO ERNESTO CABRERA BONILLA**, así como la jerarquización en cuanto a su jefe inmediato y a sus compañeros, dicho proceso debe ser socializado de forma idónea, clara y comprensiva entre los funcionarios que tienen inferencia directa con las funciones del señor **GUSTAVO ERNESTO CABRERA BONILLA**.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, 10 MAYO. 2024

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Revisó.: Shirley Pamela Barrios Vega
Secretario Administrativo y Financiero

Aprobó: Camilo Andrés Villanueva-Campos
director técnico Jurídico

Proyecto: Carolina López Aguilar
Abogado Contratista